



República de Panamá
Distrito de Capira
Concejo Municipal de Capira

Correo:concejocapira@gmail.com

Telefax: 346-0834

ACUERDO N° 03-24
(De 01 de Febrero de 2024)

" Que aprueba el contrato de términos y condiciones que suscribe la **Concesionaria del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos (Basura)** en el distrito de Capira con el usuario del servicio, conforme lo establecido en la naturaleza del servicio y los acuerdos que regulan la materia".

CONSIDERANDO:

Que el contrato 001 de 27 de diciembre de 2023; establece en el Cláusula 6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAPIRA, específicamente en el numeral 13. EL MUNICIPIO, una vez se firma este Contrato, procederá a aprobar mediante Acuerdo Municipal el marco de referencia del Contrato de Términos y Condiciones que suscribirá LA **CONCESIONARIA** del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos (Basura) en el Municipio de Capira con el usuario del servicio, conforme lo establecido en la naturaleza del servicio y los acuerdos que regulen la materia. Por tanto;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar el contrato de Términos y condiciones que suscribe la Concesionaria del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos (Basura) en el distrito de Capira con el usuario del servicio, conforme lo establecido en la naturaleza del servicio y los acuerdos que regulan la materia".

ARTICULO 2. El Contrato Modelo para la prestación de servicio de recolección de Desechos Sólidos, quedará con la siguiente tenor:

CONTRATO MODELO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA)

**TERMINOS Y
CONDICIONES**

Términos y condiciones de cumplimiento del Contrato de Prestación del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos (Basura) pactado entre EL CLIENTE (usuario) y la





República de Panamá
Distrito de Capira
Concejo Municipal de Capira

Correo:concejocapira@gmail.com

Telefax: 346-0834

Empresa ASEO CAPITAL, Sociedad inscrita conforme las Leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Fincha 445318, Documento 563341, de la Sección de Micropelículas (mercantil) del Registro Público, en adelante LA CONCESIONARIA:

PRIMERA: LA CONCESIONARIA se compromete a suministrar el servicio de recolección de desechos sólidos (Basura) a EL CLIENTE (usuario) para su vivienda o local comercial e industrial o institucional, así como su transporte y disposición final previo, al cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas aprobadas a LA CONCESIONARIA que regulan el servicio de Recolección de Basura por el Municipio de Capira.

SEGUNDA: EL CLIENTE (usuario) acepta la tabla tarifaria vigente aprobada por EL MUNICIPIO DE CAPIRA, aceptando la tarifa aplicable al servicio solicitado en su domicilio, local o institución; EL CLIENTE (usuario) se obliga a pagar puntualmente cada mes, el valor de las cuentas facturadas por LA CONCESIONARIA y la tarifa que resulte de la facturación, la cual se fija conforme al acuerdo municipal No 22-23 del 05 de diciembre de 2023. Tarifa que será cancelada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, sin recargo alguno.

TERCERA: LA CONCESIONARIA podrá cobrar recargos en concepto de intereses por cargos en mora pasados treinta (30) días o más de la fecha de emisión de la factura, sin que esta haya sido pagada.

CUARTO: LA CONCESIONARIA suspenderá el servicio, sin previo aviso a EL CLIENTE (usuario) en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando EL CLIENTE mantenga un saldo moroso por más de noventa (90) días calendarios después de la fecha de emisión de la facturación correspondiente.
- b) EL CLIENTE: (usuario) que haga uso fraudulento o no autorizado del servicio de recolección de basura. En este caso, LA CONCESIONARIA, podrá cobrar los meses no pagados.

Para la prestación formalizada del servicio EL CLIENTE deberá:

- a) Cancelar la morosidad adeudada por los meses no pagados, más el recargo correspondiente.





República de Panamá
Distrito de Capira
Concejo Municipal de Capira

Correo:concejocapira@gmail.com

Telefax: 346-0834

- b) Suscribir COMPROMISO DE PAGO de no hacer los pagos al contado, a fin de que se hagan los cargos respectivos en la facturación correspondiente.

El CLIENTE (usuario) se obliga a almacenar los desechos sólidos (basura) de conformidad con los requisitos y normas de almacenamiento, en lugares seguros, los días y horarios que LA CONCESIONARIA haya establecido en su cronograma de recolección. LA CONCESIONARIA no será responsable del mal almacenamiento y manejo que EL CLIENTE(usuario) de los desechos (basura). Por tanto; el responderá ante las autoridades correspondiente de cualquier falta administrativa que constituya su acción entendiéndose que el almacenamiento es responsabilidad del productor, quien queda obligado a garantizar y facilitar al Recolector la recolección en condiciones de seguridad, higiene y comodidad.

QUINTA: Reclamaciones:

1. EL CLIENTE (usuario) podrá presentar las reclamaciones personalmente, por escrito, vía correo electrónico o cualquier otro medio que establezca LA CONCESIONARIA, conforme la señala en el Acuerdo N° 17-22 de 17 de mayo de 2022.
2. Las reclamaciones que EL CLIENTE (usuario) presente producto de cualquier deficiencia, o cualquier otro aspecto de su relación con LA CONCESIONARIA deberán contestarse por escrito en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha en que se presentó la reclamación.
3. En caso del que EL CLIENTE (usuario) no quedará satisfecho con la respuesta dada por LA CONCESIONARIA, o en caso de que esta no respondiere en dicho plazo, EL CLIENTE podrá solicitar la reconsideración ante LA EMPRESA. Esta reconsideración deberá ser contestada en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de su presentación.
4. EL CLIENTE (usuario) podrá recurrir ante EL MUNICIPIO, en última instancia, siempre y cuando haya realizado ante LA CONCESIONARIA las reclamaciones antes descritas.

SEXTA: LA CONCESIONARIA deberá facturar oportunamente al CLIENTE (usuario) cualquier ajuste que deba hacer en caso de que reconozca que ha habido fallas de facturación o fallas en el servicio imputables a LA CONCESIONARIA.

SEPTIMA: LA CONCESIONARIA, no responderá por las interrupciones del servicio por razones de fuerza mayor o caso fortuito o de circunstancias que salgan fuera de su voluntad. Hecho que acarreara ninguna baja en las tarifas correspondientes, siempre que se reinicie el servicio cuando haya cesado el hecho que lo motivó. En este caso de que las interrupciones del servicio sean imputables a LA CONCESIONARIA esta responderá y reconocerá,





República de Panamá
Distrito de Copira
Concejo Municipal de Copira

Correo:concejocapira@gmail.com

Telefax: 346-0834

descontando los días no recogidos.

OCTAVA: EL CLIENTE (usuario) acepta la exclusividad de la prestación del servicio de recolección por parte de LA CONCESIONARIA, quedando obligado a respetar la misma. Entendiéndose que de utilizar los servicios de recolectores ilegales, no quedará eximido del pago de las facturaciones mensuales en concepto del servicio.

NOVENO: Este contrato regirá a partir del inicio de la prestación del servicio a EL CLIENTE (usuario).

DECIMO: Los términos y condiciones del presente Contrato rigen entre EL CLIENTE (usuario) y LA CONCESIONARIA, sin perjuicio de los deberes y derechos contenidos en el Acuerdo No. 17-22 de 17 de mayo de 2022 y No. 13-23 de 18 de agosto de 2023; el contrato de Concesión Administrativa N° 001-2023 de 27 de diciembre 2023; el Acuerdo N° 22-23 de 05 de diciembre de 2023; el Manual de Normas y Condiciones de Prestaciones del servicio y en su defecto por las normas que le sean aplicables del Código Civil, Código de Comercio y de los tribunales panameños.

DECIMO PRIMERO: Este Contrato no podrá ser cedido, transferido, ni negociado, sin autorización expresa por escrito de LA CONCESIONARIA.

DECIMO SEGUNDO: La obligación facturada en los términos del contrato de prestación del Servicio de recolección de basura presta mérito suficiente para que LA CONCESIONARIA proceda judicialmente contra EL CLIENTE (usuario) con el objeto de obtener el pago de las sumas adecuadas, La CONCESIONARIA se reserva el derecho de reclamar el pago de las sumas adeudadas, LA CONCESIONARIA se reserva el derecho de reclamar ante los tribunales y/o autoridades de la República de Panamá para hacer efectivo sus derechos.

EL CLIENTE (usuario) declara lo siguiente:

1. Que ha leído cuidadosamente todos los términos y condiciones que en este documento se establecen.
2. Que acepta todas las condiciones aquí descritas.
3. Que se obliga, además a cumplir cualquier disposición posterior que dicte LA CONCESIONARIA, de conformidad con las disposiciones que dicte el Municipio.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo, empezará a regir a partir de su sanción y promulgación





República de Panamá
Distrito de Capiरा
Concejo Municipal de Capiरा

Correo: concejocapira@gmail.com

Telefax: 346-0834

en la Gaceta Oficial de Panamá.

Dado en la sala de la sesión del Concejo Municipal del distrito de Capiरा, a los **primero (01)** días del mes de **febrero** de **dos mil veinticuatro (2024)**.

H.R. PAULA DE MEJÍA
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIरा

LICDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIरा

05-02-2024

